



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 29 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

El Informe N° 1010-2024-MPH-BCA/GDTI/SGMM de fecha 29 de noviembre del 2024; el Proveído N° 1882 de fecha 29 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MPH-BCA de fecha 15 de enero de 2024, se autoriza al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Yanacocha S.R.L. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el mantenimiento de carreteras en jurisdicción del distrito de Bambamarca 2024.

Que, en mérito al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MINERA YANACocha S.R.L., LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC PARA EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA" de fecha 18 de enero de 2024, se recepcionó 30, 000 galones de petróleo;

Que, mediante Informe N° 602-2024-MPH-BCA/GDTI de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la emisión de la Resolución que acepta la donación de combustible, consistente en 30 mil galones de petróleo para la realización de mantenimientos de infraestructura vial del distrito de Bambamarca;

Que, en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades recoge las atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal aceptó la donación de los 30 mil galones de petróleo de parte de la Minera Yanacocha S.R.L para el mantenimiento de carreteras en jurisdicción del distrito de Bambamarca y se dispuso que a través del despacho de Alcaldía se emitan los actos administrativos que correspondan para hacer efectiva la recepción de dicha donación;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación 30 mil galones de petróleo para el mantenimiento de carreteras en jurisdicción del distrito de Bambamarca, de parte de la MINERA YANACOCCHA S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a MINERA YANACOCCHA S.R.L por su valioso apoyo en el desarrollo del distrito de Bambamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

